

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**LLEIDA**  
**AYUNTAMIENTO DE ROSSELLÓ**

*Anuncio de notificación de 2 de febrero de 2018 en procedimiento Bajas de Oficio.*

**ID: N1800080372**

**EDICTO**

Por decreto de Alcaldía núm. 269/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017 se incoó un expediente para dar de baja por inscripción indebida a las personas que figuran empadronadas en el padrón de habitantes municipal sin tener la residencia efectiva en el municipio (art. 54 del Reglamento de población ). Este Ayuntamiento intentó notificar, a cada una de las personas afectadas, que luego se citan, las correspondientes propuestas de baja del padrón de habitantes.

Intentada la notificación individual en domicilio y no habiéndose podido practicar, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectuarla mediante edicto, a través del cual se les comunica que disponen de un plazo de 10 días para manifestar si están de acuerdo o no, con la mencionada baja del padrón de habitantes de este municipio. En caso de que no estén de acuerdo, pueden presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que consideren oportunas para acreditar la residencia en este municipio.

En caso de que proceda la baja de la inscripción padronal señalada, hace falta solicitar el alta en el padrón de habitantes del municipio en el que residen. Este trámite puede realizarse también en el Ayuntamiento de alta o bien en el Ayuntamiento de Rosselló.

Las personas interesadas son las siguientes:

NOMBRE	DOCUMENTO
Bacar Traore	X-09659319-D
Abdoulaye Sissoko	X-07929301-M
Boubacar Doumbia	X-09501338-S
Alexandru Craiea	Y-03233232-K
Catalina Maza Herranz	43713957-L

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lleida, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Rossello, 2 de febrero de 2018.- Josep Abad Fernandez